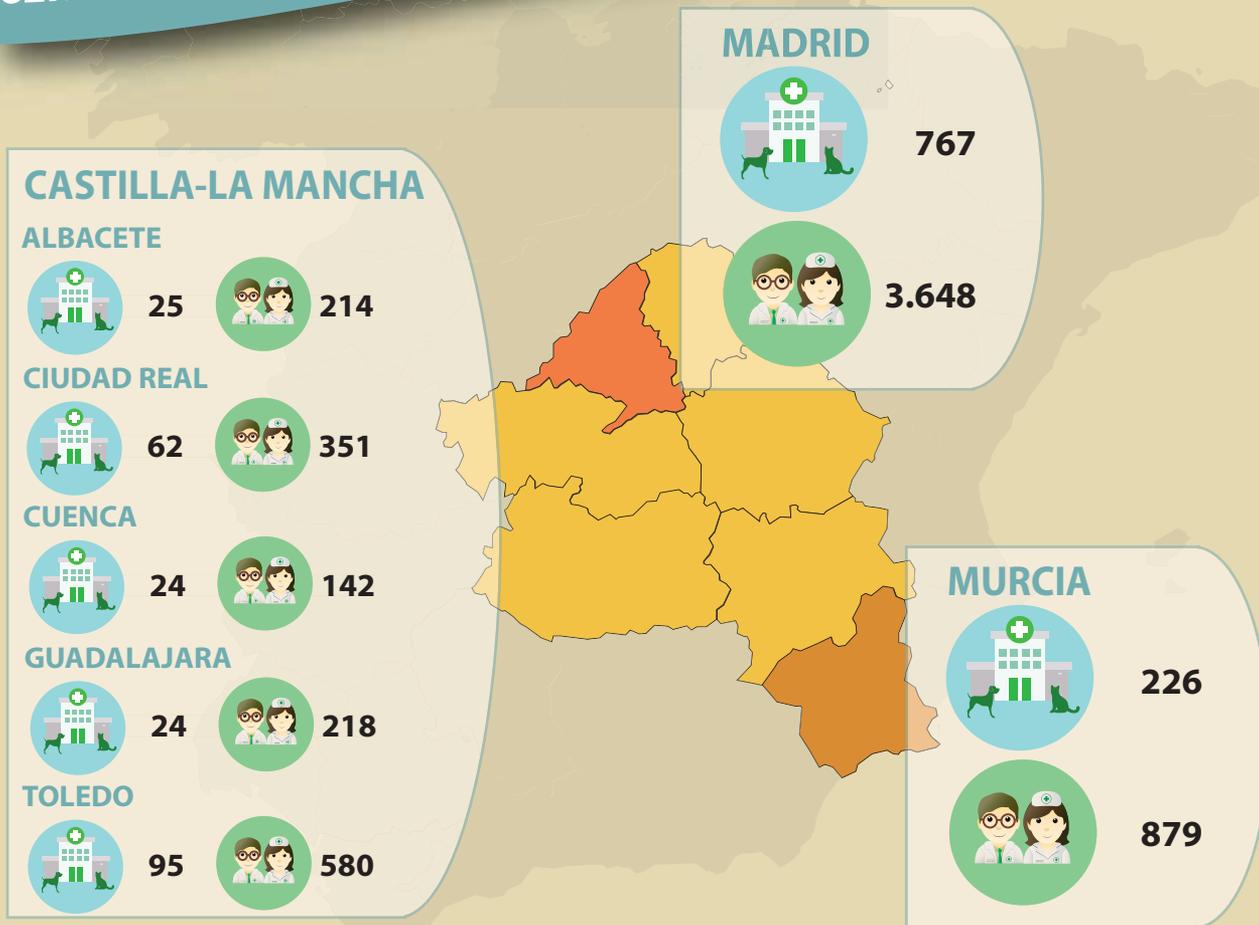


# Nuevas sanciones contra el maltrato animal

## CENTROS VETERINARIOS Y COLEGIADOS



*Madrid, Murcia y Castilla-La Mancha renuevan su normativa relacionada con la Protección Animal para luchar contra el maltrato y el abandono de animales. El endurecimiento de las infracciones y la determinación de nuevas prohibiciones son algunas de las aportaciones más relevantes. Además, se refuerzan los sistemas de identificación, y se crean plataformas online para el registro y control de mascotas.*

## MADRID

Con un total de 281.339 perros y 73.430 gatos –según datos oficiales–, Madrid es una de las CCAA con mayor número de mascotas de todo el territorio nacional. Este hecho ha promovido inexorablemente un desarrollo amplio y minucioso de la normativa referida a salud animal y bienestar de nuestras mascotas. La aprobación de la Ley 4/2016, de 22 de julio de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid que venía a sustituir a la de 1990, la sitúan como una de las aportaciones más relevantes en esta área, actualizando la información, y aclimatando la normativa a las necesidades vigentes.

Con una significativa mejora y adaptación a las demandas de la sociedad actual, la normativa de 2016 se propone sentar las bases del respeto que debe existir entre las personas y los seres vivos de su entorno –especialmente con los animales– siguiendo la Declaración Universal de los Derechos del Animal. Los movimientos de sensibilización a favor de los animales han impulsado el nacimiento de esta norma que establece medidas que se sitúan a la vanguardia en la protección animal, como son las obligaciones que corresponden a los propietarios, entre las que se encuentran tratar a los animales de acuerdo a su condición de seres sentientes, proporcionándoles atención, supervisión, control y cuidados suficientes; una alimentación y bebida sana; un espacio para vivir suficiente, higiénico y adecuado; proporcionar a los animales aquellos tratamientos preventivos que fueran declarados obligatorios; o adoptar las medidas necesarias para evitar que la posesión, tenencia o circulación de los animales pueda infundir temor, ocasionar molestias o suponer peligro, amenaza o daños a las personas.

### Plan de bienestar animal

Dicha normativa viene a complementar otras iniciativas puestas en marcha por el ejecutivo autonómico, como el Centro Integral

### CENSO DE ANIMALES DOMÉSTICOS DE MADRID 2017

	Perros	Gatos
<b>Arganzuela</b>	<b>10.808</b>	<b>.8</b>
<b>araas</b>	<b>.270</b>	<b>1.0</b>
<b>Carabanchel</b>	<b>19.9</b>	<b>.2</b>
<b>Centro</b>	<b>1.77</b>	<b>.72</b>
<b>Chamartn</b>	<b>11.89</b>	<b>.12</b>
<b>Chamber</b>	<b>1.80</b>	<b>.2</b>
<b>Ciudad lineal</b>	<b>17.799</b>	<b>.27</b>
<b>uencarral-El Pardo</b>	<b>18.02</b>	<b>.70</b>
<b>ortaleza</b>	<b>1.8</b>	<b>.78</b>
<b>Latina</b>	<b>18.898</b>	<b>.708</b>
<b>Moncloa-Aravaca</b>	<b>12.78</b>	<b>2.77</b>
<b>Moratalaz</b>	<b>.98</b>	<b>1.909</b>
<b>Puente de allecas</b>	<b>2.80</b>	<b>.91</b>
<b>etiro</b>	<b>8.09</b>	<b>2.1</b>
<b>alamanca</b>	<b>1.20</b>	<b>.797</b>
<b>an las</b>	<b>1.20</b>	<b>.72</b>
<b>etuán</b>	<b>12.8</b>	<b>.81</b>
<b>sera</b>	<b>12.2</b>	<b>1.87</b>
<b>icálvaro</b>	<b>.9</b>	<b>1.009</b>
<b>illa de allecas</b>	<b>9.</b>	<b>1.87</b>
<b>illaverde</b>	<b>12.</b>	<b>1.77</b>
<b>Total</b>	<b>281.339</b>	<b>73.430</b>

Fuente: COV Madrid

de Acogida de Animales de la Comunidad de Madrid (CIAAM) que pretende reforzar e incrementar el número de Centros de Acogida de la Comunidad de Madrid y cuenta con capacidad para albergar a 250 animales; o el III Plan de protección y bienestar animal que cuenta con programas como Madrid adopta para fomentar la adopción de animales abandonados.

Las líneas generales de este III Plan se dirigen a fomentar la educación y la sensibilización a través de acciones publicitarias que aborden especialmente el problema de la esterilización, además de la organización de ferias temáticas y charlas en colegios; acciones destinadas a aumentar la adaptación de animales en centros de acogida, destacando la campaña '2012 Hogares nos esperan, maratón anual de la adopción de animales de compañía'; actividades dirigidas a promover el papel de los animales al servicio de la comunidad como son los acuerdos para realizar experiencias piloto de terapia con animales procedentes del CIAAM; medidas destinadas a mejorar las condiciones de los establecimientos de animales de compañía como es la puesta en marcha de programas de inspecciones a los 1.500 establecimientos inscritos actualmente en el Registro; y planes de mejora del bienestar de los animales de producción y de los parques zoológicos con planes específicos sobre el control e inspección en granjas y vehículos de transporte de animales vivos.

### Sanciones y prohibiciones

El capítulo de prohibiciones determina de manera pormenorizada cada una de las actuaciones sancionables entre las que se encuentra el sacrificio, maltrato y abandono de animales; la cría y venta de animales con fines comerciales sin los permisos correspondientes; las mutilaciones de animales; y dar a los animales una educación agresiva o implicarlos en peleas o agresiones de cualquier clase.

### NÚMERO DE VETERINARIOS COLEGIADOS 2016. COMUNIDAD DE MADRID

	arones	Mueres	Total
<b>Menores de aos</b>	<b>27</b>	<b>98</b>	<b>1.221</b>
<b>e a aos</b>	<b>2</b>	<b>08</b>	<b>743</b>
<b>e a aos</b>	<b>2</b>	<b>89</b>	<b>941</b>
<b>e a aos</b>	<b>0</b>	<b>179</b>	<b>482</b>
<b>e a 9 aos</b>	<b>8</b>	<b>22</b>	<b>107</b>
<b>e 70 y más aos</b>	<b>11</b>		<b>154</b>
<b>Total</b>	<b>1.499</b>	<b>2.149</b>	<b>3.648</b>

Fuente: INE

Junto a ellas, también se incluyen otras relacionadas con el uso inadecuado de internet, como es la prohibición de utilizar animales para la filmación de escenas no simuladas para cine, televisión o Internet artísticas o publicitarias que conlleven crueldad, maltrato, muerte o sufrimiento de los animales; además de la imposibilidad de regalar animales como recompensa o premio, o mantenerlos en vehículos estacionados sin la ventilación y temperatura adecuadas.

Entre las sanciones muy graves que van desde 9.001 euros a 45.000 euros, la Ley 4/2016 determina el sacrificio, maltrato y abandono de los animales, no recuperar a los animales perdidos o extraviados en el plazo previsto para ello, realizar mutilaciones a los animales, o el traslado de animales provisionalmente inmovilizados.

tre, especies exóticas invasoras, aves de cetrería; los animales que participen en actividades cinegéticas; los animales de producción, y los utilizados en espectáculos taurinos; los animales empleados en actividades de experimentación y otros fines científicos y aquellos existentes en los parques zoológicos.

## CASTILLA-LA MANCHA

La normativa vigente en relación a la protección animal en Castilla-La Mancha se refiere a la Ley 7/1990 de 28 de diciembre que prevé una legislación específica para la fauna silves-

### NÚMERO DE VETERINARIOS COLEGIADOS 2016. CASTILLA-LA MANCHA

	Menores de 35 años			De 35 a 44 años			De 45 a 54 años			De 55 a 64 años			aron
	arones	Mueres	otal	arones	Mueres	otal	arones	Mueres	otal	arones	Mueres	otal	
Castilla-La Mancha	332	118	214	373	184	189	430	275	155	205	169	36	
Albacete		12	31			31	8	9	19	19	17	2	
Ciudad real	80		47	87		41	100		36	8	2	6	
Cuenca	2	7	25		2	20		20	14	10	8	2	
Udalaara	9	18	31	0	1	25	7		30		28	6	
ledo	128	8	80	1		72	12	10	56	10	8	20	

Fuente: INE

Entre las novedades más relevantes de esta norma destacaban fomentar el sacrificio cero y establecer la figura de la eutanasia de animales, que será siempre prescrita y realizada por un veterinario de manera rápida e indolora. Asimismo, la norma contempla medidas de divulgación, información y educación en materia de protección animal.

### Anteproyecto de ley

La reciente actualización de la normativa de 1990 con la aprobación del proyecto de Ley de Bienestar, Protección y Defensa de los animales incorpora nuevas prohibiciones y amplía el número de sanciones.

Entre las sanciones muy graves que prevé la imposición de multas desde 9.001 a 60.000 euros se encuentran: depositar alimentos envenenados en espacios y lugares públicos; el suministro a los animales de alimentos y medicamentos que contengan sustancias que puedan provocarles daño grave o muerte; las esterilizaciones, mutilaciones y sacrificios de animales sin la asistencia de un veterinario; o la comisión de más de una infracción grave en el plazo de tres años cuando así haya sido declarado por resolución firme.

El anteproyecto de ley contempla también otras sanciones que son consideradas accesorias como son la clausura temporal de las instalaciones, locales o establecimientos por un plazo máximo de un año para las infracciones graves y de dos años para las muy graves o la prohibición de la tenencia de animales por un período máximo de cinco años para las graves y muy graves.

### Medidas complementarias

Junto al conjunto de sanciones también se podrán establecer medidas complementarias. Es el caso de la obligación de realizar cursos de formación en materia de bienestar animal para la obtención o reciclado del certificado de competencia; la obligación por parte del sancionado de reparar los daños causados y de pagar los gastos derivados de la atención veterinaria, gastos de alojamiento en centros de acogida, gastos de transporte de los animales, así como cualquier gasto que se haya ocasionado por el incumplimiento.

Y en cuanto a los criterios para la graduación de las sancio-

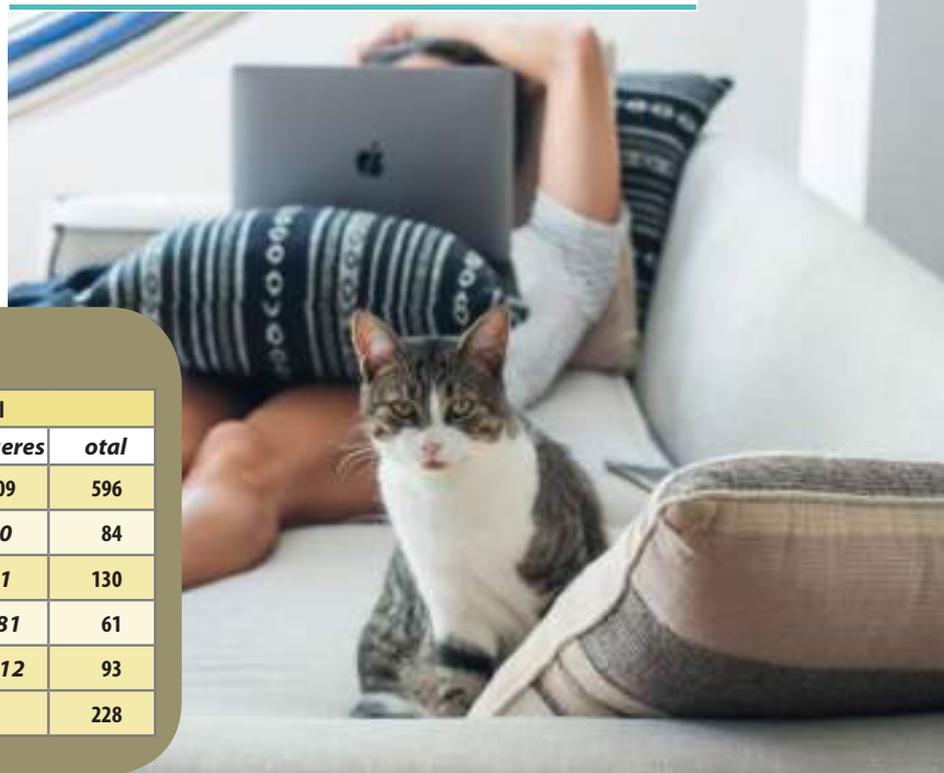
nes se examinará el grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; la continuidad o persistencia en la conducta infractora; la naturaleza de los perjuicios causados; y la reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa.

### Identificación y registro

El Sistema de Identificación Individual de Animales de Castilla-La Mancha (SIACAM) –servicio online que permite el registro de datos de animales de todo tipo identificados mediante microchip a los colegiados adscritos al Colegio Oficial de Veterinarios de Castilla-La Mancha– pretendía facilitar la búsqueda de animales extraviados, servir de soporte, verificar los datos del animal y establecer una guía de centros veterinarios.

Estos objetivos a favor del control e identificación de animales se han visto ampliados con la nueva normativa de Bienestar Animal, Protección y Defensa de los animales que establece que los perros, gatos y hurones deberán ser identificados individualmente mediante sistemas normalizados implantados por un veterinario, junto a todos los animales catalogados como potencialmente peligrosos. Además, el acto de identificación contempla el marcaje mediante el cual el veterinario procederá a solicitar telemáticamente el alta en el registro de identificación de animales de Castilla-La Mancha en el plazo máximo de tres días hábiles.

### La normativa vigente en relación a la protección animal en Castilla-La Mancha se refiere a la Ley 7/1990 de 28 de diciembre



al	De 65 a 69 años			De 70 y más años			Total		
	arones	Mueres	otal	arones	Mueres	otal	arones	Mueres	otal
36	40	39	1	125	124	1	1.505	909	596
2	1	1	0	28	27	1	21	10	84
6	1	1	0			0	1	221	130
2	2	2	0	19	19	0	12	81	61
6			1	1	1	0	218	12	93
20	18	18	0	2	2	0	80	2	228

## MURCIA

La reciente Ley 6/2017 de 8 de noviembre de Protección y Defensa de los Animales de compañía sitúa a Murcia a la vanguardia en cuanto a la regulación de la tenencia de animales de compañía y el control de actuaciones relacionadas con la seguridad animal.

La normativa que entró en vigor el pasado 23 de diciembre del año pasado viene a complementar a la Ley Orgánica 1/2015 de 30 de marzo que reformó el Código Penal para endurecer las penas y ampliar los tipos penales del delito de maltrato animal. Todo con el fin de aspirar a una verdadera protección integral hacia los animales.

### Novedades

Entre sus principales novedades, el nuevo reglamento establece la prohibición con carácter general de mantener atados en el entorno domiciliario a los animales de compañía, dispone la creación del Registro de Animales de Compañía de la Región de Murcia, y endurece las sanciones pecuniarias. También recoge el establecimiento de un procedimiento de identificación y cuidado para las colonias felinas callejeras.

Especial interés presentan el conjunto de iniciativas destinadas a impulsar actuaciones de carácter educativo especialmente en el ámbito infantil y juvenil para promover una mayor concienciación social en el cuidado y tenencia de los animales de compañía, con el fin de evitar comportamientos incívicos de maltrato y de abandono de animales. Para ello, la norma dispone de mecanismos para divulgar las obligaciones establecidas en la ley entre los profesionales afectados y la sociedad con la puesta en marcha de campañas informativas y de sensibilización social en los centros educativos de infantil, primaria y secundaria.

### Registro de identificación

Además de estos avances se crea también el Registro de Animales de Compañía de la Región de Murcia dependiente de

la consejería competente en materia de protección y sanidad animal, que actuará como una base de datos informática con todos los datos relativos a propietarios de los animales, identificación de los mismos, así como las enfermedades y tratamientos que reglamentariamente se establezcan, incluidos los desparasitarios y vacunas recibidas.

Un capítulo especial merece la eutanasia y la esterilización y mutilación de animales, que siempre será prescrita y realizada exclusivamente por un veterinario de forma rápida e indolora, previa sedación, y mediante métodos que impliquen el mínimo sufrimiento y provoquen una pérdida de consciencia inmediata. Al respecto, la consejería competente en materia de protección y sanidad animal puede establecer excepciones en los métodos de eutanasia en situaciones de emergencia o peligrosidad.

### Animales abandonados

Según la nueva normativa de 2017 se consideran animales abandonados aquellos que, sin control humano, no lleve identificación alguna de su origen o propietario, así como aquel, que llevando identificación, su propietario no denuncia su pérdida en el plazo de 72 horas desde su extravío. En estos supuestos corresponde al ayuntamiento hacerse cargo del animal hasta que sea recuperado o cedido.

Asimismo, se establece un plazo de retención del animal abandonado de diez días naturales como mínimo, si bien en casos de alerta sanitaria dicho plazo será de quince días naturales. En el caso de que no sea reclamado en dichos plazos el animal podrá ser objeto de apropiación, cesión o eutanasia.

Destaca la creación de colonias felinas en aquellas ubicaciones alejadas del medio forestal controladas a partir de poblaciones existentes de gatos no identificados que vivan en la calle. Estos animales tras su captura y control sanitarios serán identificados, esterilizados y devueltos a la colonia. 🐾

### NÚMERO DE VETERINARIOS COLEGIADOS 2016. REGIÓN DE MURCIA

	arones	Mueres	Total
Menores de aos	9	1	194
e a aos	12	10	266
e a aos	19	120	315
e a aos		10	56
e a 9 aos	1	0	15
e 70 y más aos		0	33
Total	474	405	879

Fuente: INE

